



Ref. UAIP-CNJ-N°06-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las nueve horas con dieciocho minutos del día cuatro de septiembre de dos mil vientes.

A sus antecedentes solicitud de información recibida por correo electrónico en esta Unidad, el día veinticuatro de agosto del presente año, a nombre de -----con Documento Único de Identidad -----, registrada por esta Unidad, bajo la referencia UAIP-CNJ-No. 06-2023, en la que esencial y textualmente requiere:

“La presente investigación se deberá realizar en una institución pública del Gobierno Central, Descentralizada o Autónoma (No Municipalidades) tomando en consideración los siguientes componentes:

- a) Breve reseña histórica de la Institución que se investiga, describir las políticas institucionales.*
- b) Objetivos, metas y asignación de recursos,*
- c) El marco filosófico (misión, visión, valores, doctrina),*
- d) Así como también identificar la razón de ser de la Institución, por medio del Presupuesto General del Estado.*
- e) Describir como la institución se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024;*
- f) Organigrama de la Institución, área de gestión a la que pertenece y su correspondiente código institucional.*
- g) En caso de estar adscrita (definir a que institución está adscrita), así como también si recibe de esa subsidio o subvención;*
- h) La institución cuenta con Gestión por Procesos, Mapa de Procesos y/o Política de Calidad. Además de poder identificar el funcionamiento de estos;*
- i) ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población. Que estén en concordancia con la Política Presupuestaria 2023;*

j) Clasificar el tipo de contratación del personal que posee la institución (Ley de salarios, Contratos o Jornales), tipo de actividad del personal, se debe detallar el número de plazas por cada sistema de pago y el monto anual correspondiente, además de consultar si poseen Sindicato y si cuentan con un Contrato Colectivo de Trabajo (Vigente)

k) Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto;

l) Qué tipo de Presupuesto posee la Institución. (Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras);

m) Qué ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley”

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Conforme a lo regulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 54 del Reglamento de la citada ley, esta Unidad efectuó el análisis de requisitos de admisibilidad de la solicitud, recibida por medio de correo electrónico el día dieciocho de agosto del corriente año, la cual en su escrito de petición no constaba la firma del ciudadano solicitante, razón por la cual se le notificó resolución de prevención de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés. En dicha resolución se le comunicó además que los literales a), c), f), h) y j) se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura. Razón por la cual se interrumpió el plazo de repuesta hasta que el peticionario subsanara la prevención. La cual realizó presentado nuevamente el escrito y formulario de solicitud de información, firmada por el ciudadano, por medio de correo electrónico el día veinticuatro de agosto del presente año.
- II. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la persona con el cargo de Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.
- III. Por consiguiente, el día veinticinco de agosto del presente año, mediante resolución bajo la referencia UAIP-CNJ-No. 06-2023, se admitió la solicitud de acceso. Se giró memorando a las unidades administrativas, es decir, a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad Técnica de Planificación, por medio de Memorando números UAIP/UFI/55/2023 Y UAIP/UTPyD/56/2023.

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas en las Unidades correspondiente, se tienen por recibido el memorando con referencia UFI/UAIP/703/2023, de fecha uno de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional dando repuesta a lo peticionado en los siguientes literales:
- b) Objetivos, metas y asignación de recursos, d) Así como también identificar la razón de ser de la Institución, por medio del Presupuesto General del Estado; g) En caso de estar adscrita (definir a que institución está adscrita), así como también si recibe de esa subsidio o subvención; i) ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población. Que estén en concordancia con la Política Presupuestaria 2023; k) Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto; l) Qué tipo de Presupuesto posee la Institución. (Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras).
- V. Así mismo se recibió Memorando con referencia UTPD/UAIP/069/2023 de fecha uno de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en el cual da respuesta a lo siguiente:
- e) Describir como la institución se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024.
- VI. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los artículos 2, 58, 30, 62, 65, 66, 71 y 72 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Conceder el Derecho de acceso a la información requerida por el peticionario, según la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo.
- b) Agréguese a sus antecedentes el memorando con referencia UFI/UAIP/703/2023, de fecha uno de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Memorando con referencia UTPD/UAIP/069/2023 de

fecha uno de septiembre del presente año suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo.

- c) Entréguese al solicitante los memorandos anteriormente relacionados, los cuales será enviado por correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud.

NOTIFIQUESE. -


Lid. Mónica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información Suplente



NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales y por contener información clasificada como confidencial elaborándose, por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública.